JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2020 00234** 00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante (PDF 29), y de conformidad con el art. 461 del C. G. P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo promovido por **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.,** en contra de **NANCY YAMILE CASTRO GONZÁLEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. *Ofíciese.*

TERCERO: Sin lugar a desglose, como quiera que la demanda fue presentada mediante mensaje de datos.

CUARTO: Sin condena en costas a las partes.

QUINTO: Surtido lo anterior, archívese el expediente al tenor a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 122 del C.G. del Proceso

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

CEMS

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.08
Hoy, 12 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

CEMS